

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS Nº 959 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL LA SUPERFICIE TOTAL DE 4.116,93 M², UBICADA EN LA ZONA ESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 6, U.V. 141 A, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

ARTÍCULO 1.- Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de 4.116,93 m² (Cuatro Mil Ciento Dieciséis 93/100 Metros Cuadrados), correspondiente a los terrenos ubicados en la Zona Este, Distrito Municipal N° 6, U.V. 141 A de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO 1: PLAZA

- ZONA: ESTE

- **U.V.:** 141-A

- MANZANA: 5, FRENTE A LAS MZS. 8 Y 6

- SUP. SEGÚN MENSURA: 2.355,96 m²

- USO DE SUELO: ÁREA DOMINIO PÚBLICO

- USO: RECREATIVO

- USO ESPECIFICO: PLAZA

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide: 44,67 m., línea recta con calle 1.

Sur: Mide: 47,44 m., línea recta con Mz. 5 y parque cancha polifuncional.

Este: Mide: 51,66 m., línea recta y curva con calle B.

Oeste: Mide: 49,66 m., línea recta con mz. 5.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	486759,354	8035358,025
V2	486776,756	8035315,361
V3	486743.465	8035303,599
V4	486732,106°	8035299,357
V5	486712,882	8035345,149
V6	486754,918	8035360,104





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

TERRENO 2: PARQUE-CANCHA POLIFUNCIONAL

- **ZONA:** ESTE, D.M. 6

- **U.V.:** 141-A

MANZANA: 5, FRENTE A LAS MZS. 2 Y 6
 SUP. SEGÚN MENSURA: 1.760,97 m²

- USO DE SUELO: DOMINIO PÚBLICO

- USO: RECREATIVO - DEPORTIVO

- USO ESPECIFICO: PARQUE CANCHA POLIFUNCIONAL

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide: 35,32 m., línea recta con Plaza. Sur: Mide: 30,12 m., línea recta con calle 2.

Este: Mide: 52,65 m., línea recta y curva con calle B.

Oeste: Mide: 50,67 m., línea recta con mz. 5.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84			
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)	
V2	486776,756	8035315,361	
V3	486743.465	8035303,599	
V7	486793,566	8035273,550	
V8	486790,992	8035267,160	
V9	486762,665	8035256,812	

ARTICULO 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la Zona Este, U.V. 233, Distrito Municipal N° 6 de esta ciudad, con una superficie total de 4.116,93 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 3.-

I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

- II. del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- III. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

ARTÍCULO 4.- La declaratoria de un BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en las instalaciones de la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, Parques Los Mángales I, a los trece días del mes de noviembre de dos mil dieciocho años.

Arq Angolica Sosa de Perovic

CONCEJALA PRESIDENT

Abg. Franz favier Sucre Guzmán CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 13 de noviembre de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez ALCALDE MUNICIPAL